

IP-146-26-2021.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE**:

- I. El día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno de las quince horas con cuarenta y seis minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó con su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Se requiere proporcione, lista de compras y adquisiciones de bienes y servicios realizadas en el mantenimiento y mejora de la Planta Potabilizadora de Agua Torogoz (antes las Pavas) en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, listado en Excel mediante el cual conste el año, el bien o servicio contratado, monto adjudicado, periodo de ejecución de contrato, fondos propios o fondos externos (determinar la fuente), empresa contratada.

- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas, del día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las nueve horas con quince minutos, del día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

- IV. Según resolución de las quince horas, del día dieciocho de noviembre del presente año, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano, esto con base al artículo 71 inciso 2° de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- V. Sobre la petición de información la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, proporciono la información manifestando:

En respuesta a dicha solicitud se remiten los siguientes links en los que se puede verificar las contrataciones y adquisiciones en los años solicitados:

Link contrataciones y adquisiciones: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts>

2017:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=2017&button=&documents_document_category=#documents-area

2018:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=2018&button=&documents_document_category=#documents-area

2019:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=2019&button=&documents_document_category=#documents-area

2020:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=2020&button=&documents_document_category=#documents-area

2021:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/contracts?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=&documents_year=2021&button=&documents_document_category=#documents-area

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE**

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano V) del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) HAGASELE SABER** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-146-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Riquelme.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA